

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 Secretaría 1° de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "OLIVA DIANA ROSALIA c/GRASSINO MARCELO s/Filiación Extramatrimonial e Indemnización de Daños y Perjuicios", Expte. N° 353/04, designado Juez de Trámite el Dr. Abraham L. Vargas se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 29 de Setiembre de 2009. Autos y Vistos... Resulta... Y Considerando... Resuelve: 1. Hacer lugar a la pretensión de Filiación esgrimida en autos y en consecuencia declarar que María Julieta Oliva, es hija extramatrimonial del Sr. Luis Marcelo Grassino, quedando emplazado de esta manera en el estado civil respectivo con todas las consecuencias legales emergentes de tal vínculo, debiendo oficiarse al Registro Civil que corresponda a los fines que proceda a realizar las inscripciones pertinentes. 2. Imponer las costas del proceso al Sr. Luis Marcelo Grassino. 3. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Abraham Luis Vargas (Juez), Raúl Francisco Fosero (Juez), Julio Luis Gómez (Juez) Decreto: "Santa Fe, 23 de Febrero de 2010. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele participación de ley. A la manifestación con beneficio de litigar sin gastos venga la causa sobre declaratoria de pobreza Expte. N° 77/01. Al punto 2. ha lugar art. 81 C.P.C.C.). Notifíquense. Fdo. Dra. Susana M. Romero (Secretaria), Dr. Abraham Luis Vargas (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el may de Planta Baja de Tribunales. Santa Fe. Celia Patricia González Broin, secretaria.

S/C 95067 Mar. 29 Mar. 31

Por disposición de la Dra. Nora Gloria Abello, Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, y de la Dra. Alicia Roteta, Secretaria a cargo de la 1° Secretaria, en los autos: "ROLDAN SALVADOR y Otra p/Otra c/BALLARI, MARIO y Otro s/Indemnización de Daños y Perjuicios", Expte. N° 141/03, se publica el siguiente edicto a los efectos de notificar al codemandado Mario Daniel Ballari, los siguientes decretos: "Santa Fe, 9 de diciembre de 2.009. Como se solicita y a los mismos fines e idénticos apercibimientos ya decretados, señálase nueva fecha de audiencia de vista de causa para el día 9 de noviembre de 2.010 a las 11hs. Notifíquese al Defensor General. A los fines de la notificación al demandado Ballari, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en panel del Tribunal por el término de 3 días y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Alicia Roteta, Secretaria. Dra. Nora Gloria Abello. Juez. Santa Fe, 10 de Octubre de 2.007. Pruebas parte actora: (fs. 14). Confesional: para que tenga lugar la absolución de posiciones de Mario Daniel Ballari, cíteselo, bajo apercibimientos de ley a la audiencia señalada. Notifíquese. Fdo. Dra. Selva Analía Penna. Nora Gloria Abello, Juez. Alicia Roteta, secretaria.

S/C 95266 Mar. 29 Mar. 31

Por disposición de la Sra. Presidenta del Tribunal Colegiado de la 2° Nominación de Santa Fe, Dra. Ana María V. de Ledesma, 2° Secretaria, a cargo de la Dra. María Adriana Nessier, se ha dispuesto hacer lugar a lo siguiente: "Santa Fe, 17 de Marzo de 2010. Y Vistos:... Considerando: A los fines enunciados precedentemente resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático el cual se implemento en el año 2000, los

remitidos al Archivo General de Tribunales y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a su destrucción. No obstante y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente se procederá a publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL y dos avisos en el diario "El Litoral" dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados que pudieran acreditar interés legítimo se presenten al Juzgado de lunes a viernes en horario de 8 a 12 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 8 de abril de 2010 inclusive. Por lo expuesto, Se Resuelve: 1) Disponer la destrucción de la documental reservada conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada que pudieran acreditar interés legítimo se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 8 de abril de 2010 inclusive. 3) Publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL por tres veces en cinco días y dos avisos en el diario El Litoral, un día miércoles y un domingo. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial y a la Excma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo.: Ledesma (Juez) Nessier (Secretaria). Santa Fe, marzo de 2010. María Adriana Nessier, secretaria.

S/C 95257 Mar. 29 Mar. 31

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 Primera Secretaría de Santa Fe, Dres. Ledesma, Michelassi y Cottet, Secretaría a cargo de la Dra. Noemí Matilde Z. Galván, se ha dispuesto hacer saber lo siguiente: Santa Fe, 18 de marzo de 2010 y Vistos: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Primera Secretaría, de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y; Considerando: A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático el cual se implemento en el año 2000 los remitidos al Archivo General de Tribunales y aquéllos que cuentan con sentencia firme de la Cámara de Apelación. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a su destrucción. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL y dos avisos en el diario "El Litoral" dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados que pudieran acreditar interés legítimo se presenten al Tribunal de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 hs. a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 8 de Abril de 2010 inclusive. Por todo lo expuesto, el Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Circunscripción Judicial N° 1, Distrito N° 1, Resuelve: 1) Disponer la destrucción de la documental reservada conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados

en la documental reservada que pudieran acreditar interés legítimo se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 hs., a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 8 de abril de 2010 inclusive. 3) Publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL por tres veces en cinco días y dos avisos en el diario El Litoral, un día miércoles y un domingo. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial y a la Excma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo: Ledesma, Cottet, Michelassi (Jueces), Dra. Noemí M. Z. Galván (Secretaria). Santa Fe, 19 de marzo de 2010. Noemí M. Z. Galván, secretaria.

S/C 95260 Mar. 29 Mar. 31

Por disposición del Juez de trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1, Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe (calle 9 de Julio 3151) se ha dispuesto la publicación del presente edicto en autos caratulados: SALVO JUAN CARLOS y/o c/CACERES LUIS RAMON y/u Otros s/Indemnización de Daños y Perjuicios, Expte 254/95, el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 30 de junio de 2009. Agréguese. Téngase presente. Conforme se peticiona y constancias de autos, declárase rebelde a los herederos del Sr. Luis Ramón Cáceres. Al punto 5: a los mismos fines y bajo idénticos apercibimientos que los oportunamente decretados, señalase nueva fecha de audiencia (Art. 555 del C.P.C.C.) para el día 10 de junio de 2010 a las 9,30 hs, debiéndose citar a las partes y testigos con transcripción de la parte pertinente del decreto de fjs. 173/174 y los apercibimientos legales.- A los fines previstos por el Art. 19 del C.P.C.C., señalase el día 12 de mayo de 2010 a las 8 hs. Notifíquese. Fdo: Guillermo Andrés Bazán, secretario, Dra. María C. Lasarte de Alvarez: El presente edicto se publicará en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y sin cargo ya que se litiga con beneficio de pobreza. Santa Fe, 15 de marzo de 2010. Guillermo Andrés Bazán, secretario.

S/C 95230 Mar. 29 Mar. 31

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1, Secretaría Segunda de la ciudad de Santa Fe, se procede a notificar a la "Empresa Yapeyú S.A. Línea 15 Bis Transporte Urbano de Pasajeros" en su carácter de co-demandada en autos caratulados: DENIS NATALIA MAGALI y JUAREZ MARIANO RICARDO por su hijo menor: JUAREZ ALVARO ANDREA c/CASTILLO SERGIO RUBEN y Otros s/Daños y Perjuicios (Expte. 222/07) la siguiente resolución que expresa: Santa Fe, 7 de mayo de 2007. Desígnase Juez de Trámite a la Dra. María C. Lasarte de Alvarez (Art. 543 del C.P.C.C.). Notifíquese. Fdo: Dras. Lasarte de Alvarez, Gandolla, Juezas. Otro Decreto: Santa Fe, 20 de marzo de 2009. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado, acuérdatele la participación legal correspondiente. A la suspensión de términos solicitada, no estando trabada la litis no ha lugar. A lo demás, como se solicita. Notifíquese. Fdo: Dra. Lasarte de Alvarez, Jueza; Dr. Bazzán, Secretario. Otro Decreto: Santa Fe, 23 de diciembre de 2009. Habiendo adquirido firmeza la resolución de pobreza recaída en los Autos: "Denis, Natalia Magalí y Otros c/Castillo, Sergio y Otros s/Pobreza (Expte. N° 622/05) se provee: el escrito de fs. 1/5: por iniciada demanda de Indemnización de Daños y Perjuicios contra Sergio Rubén Castillo, Rafael Muñoz y la Empresa Yapeyú S.A. Línea 15 Bis de Transporte Público de Pasajeros. Cítese en garantía con los alcances del Art. 118 de la ley 17.418 a Protección Mutua de Seguros

del transporte Público de Pasajeros. Cítese y emplácese a la parte demandada y citada en garantía para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida y las reservas formulada. Resérvese en Secretaría el pliego acompañado. Proveyendo escrito de fs. 7: Téngase por ampliada la demanda de daños y perjuicios en cuanto a la prueba ofrecida. Proveyendo escrito de fs. 37/39: Téngase por ampliada la demanda de daños y perjuicios y la prueba ofrecida. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Al Otro Si Digo: Acompañe la documental que dice adjuntar y se proveerá. Proveyendo el pedido en diligencia de fs. 44 vta. pto. 3): Oportunamente, y de corresponder. Dése intervención al Defensor General. Notifiquen: Arce, Drewanz, Silva y/o Vila. Notifíquese. Fdo: Dra. Lasarte de Alvarez, Jueza; Dr. Bazzán, Secretario. Otro Decreto: Santa Fe, 10 de marzo de 2010. Téngase presente y a los fines de que se proceda a emplazar a estar a derecho a la Empresa Yapeyú S.A., publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de estos Tribunales, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo: Dra. Lasarte de Alvarez, Jueza; Dr. Bazzán, Secretario. El presente goza del beneficio de gratuidad del Art. 335 del C.P.C.C. de la Provincia de Santa Fe. De conformidad, se publican Edictos a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en Hall del Tribunal interviniente. Santa Fe, 15 de marzo de 2010. Guillermo Andrés Bazzán, secretario.

S/C 95191 Mar. 29 Mar. 31

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9º Nominación, se hace saber que en los autos caratulados: Expte. N° 418/01. MONTEMURRO CLAUDIO REMO s/Concurso - Hoy Quiebra, por resolución de fecha 29 de septiembre de 2009, complementada por autos de fechas 9 de noviembre de 2009 de fecha 22 de febrero de 2010 en relación a la parte proindivisa inscripta a nombre del fallido (16,66%) del inmueble sito en calle Mendoza 2534 de esta ciudad cuyos antecedentes de dominio constan en el expediente ha dispuesto llamar a mejorar la oferta de compra directa de la parte proindivisa inscripta a nombre del fallido oportunamente presentada en autos. Fijar a ese efecto como base la suma de \$ 25.000 quedando a cargo del adjudicatario las obligaciones tributarias que correspondan en concepto de I.V.A. como de cualquier otro impuesto o tasa que graven la venta; así como los impuestos y tasas que graven el bien en cuestión, todo lo cual será a cargo del adquirente a partir de la fecha de la quiebra. Queda prohibida la venta en comisión, como así también la ulterior cesión de los derechos y acciones del que resulte adjudicatario en el procedimiento de mejora de la oferta. Que las ofertas, incluida la del presentado deberán llegar en sobre cerrado a la Secretaría del Juzgado con más un depósito en garantía equivalente al 10% del precio ofrecido, mediante depósito judicial a nombre del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe SA, Agencia Tribunales siendo la garantía mínima de \$ 2.500 la que será devuelta a los que no resulten adjudicatarios una vez finalizado el procedimiento. Que los sobres de presentación con la recepción de ofertas deberán ser presentados hasta el día 29 de marzo de 2010 a las 10 hs. Los sobres serán abiertos el día hábil inmediato posterior en audiencia que se celebrará a las 10.30 hs. en la sede del Juzgado con la presencia del síndico, los oferentes y acreedores que así lo decidan, S.S. y el actuario que suscribe. Una vez abierta la audiencia las partes serán

invitadas a mejorarlas. Las mejoras deben ser postuladas por las mismas personas que suscriben la oferta original o sus representantes con facultades especiales para actuar en dicha circunstancia, las que deberán ser acreditadas y agregadas a autos. Los oferentes podrán mejorar las ofertas por un importe que supere el 5% (cinco por ciento) de la oferta que en el momento de la apertura de los sobres resulte la mayor, el que continuará sin límite de veces entre los presentes con la única condición que las nuevas propuestas superen a la inmediata anterior en el porcentaje indicado. A tal fin se labrará acta de todo lo actuado, debiendo suscribir la misma en prueba de ratificación, los oferentes que hayan intervenido en el procedimiento de mejora, conjuntamente con el Actuario, la Sindicatura y el suscripto. Y que cumplida esta instancia y no habiendo sido impugnado el procedimiento dentro de las veinticuatro horas (24 hs.) de su realización, el Tribunal, previa opinión de la Sindicatura y dentro de las cuarenta y ocho horas (48 hs.) de concluida la audiencia, procederá a dictar resolución adjudicando el bien al postulante que ofrezca el precio más alto, quien deberá depositar el saldo del precio que hubiere ofrecido mediante depósito judicial a la orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales dentro del quinto día de notificado el auto que lo tenga por adjudicatario, bajo apercibimientos de darse por decaído su derecho, se lo considere responsable de los gastos en que deberá incurrirse para efectuar un nuevo llamado, y con pérdida de la garantía de oferta. Lo que se hace saber a los efectos legales. Santa Fe, 11 de marzo de 2010. Néstor A. Tosolini, secretario.

S/C 95088 Mar. 29 Mar. 30

Por así estar dispuesto en los autos: "MAURICE PATRICIA LIDIA s/Quiebra", Expte. Nº 1479/09, la Sra. Juez del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3º Nominación, Dra. Silvina Boleas, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 17 de Marzo de 2010. Autos Y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Patricia Lidia Maurice, D.N.I. Nº 27.063.487, CUIL Nº 27- 27063487-2, apellido materno Vera, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Suipacha 3923, interno 31, Depto. 2, y legal en calle Av. Juan José Paso 3509, Dpto. 1, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se libran a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar

audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 17/03/10 a las 10 hs. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondientes que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 4/5/10, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 15) Fijar el día 18/5/10 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 15/6/10 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 11/08/10 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Unica de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Ofíciase al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Boleas: Juez, Forno de Piedrabuena, Secretaria. Conste: Que en la audiencia realizada el día 17 de Marzo de 2010 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó designado Síndico el C.P.N. Romagnoli Horacio con domicilio en calle La Rioja 3314 de esta ciudad. Beatriz Forno de Piedrabuena, secretaria.

S/C 95094 Mar. 29 Abr. 6

Por así estar dispuesto en los autos: "ESCOBAR VICTOR HUGO s/Quiebra", Expte. Nº 1181/09, la Sra. Jueza del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3º Nominación, Dra. Silvina Boleas, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 17 de Marzo de 2010. Autos Y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Víctor Hugo Escobar, D.N.I. Nº 11.511.278, CUIL Nº 20-11511278-4, apellido materno Escobar, mayor

de edad, empleado, domiciliado realmente en Barrio "San Gerónimo" (Fonavi Centenario), Manzana 1, Escalera 2, 3° Piso, Depto. 1, y legal en calle 4 de Enero 1148, 3°A, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 17/03/10 a las 10 hs. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondientes que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 4/5/10, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 15) Fijar el día 18/5/10 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 15/6/10 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 11/08/10 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Unica de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase.

Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Oficiése al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Boleas, Jueza. Forno de Piedrabuena, Secretaria. Conste: Que en la audiencia realizada el día 17 de Marzo de 2010 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó designada Síndico la C.P.N. Torres, Adriana de los Milagros con domicilio en calle La Rioja 2666 de esta ciudad. Beatriz Forno de Piedrabuena, secretaria.

S/C 95093 Mar. 29 Abr. 6

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la 11º Nominación, en los autos caratulados: "MARTINEZ SILVIO RAUL s/Quiebra", Expte. Nº 932/09, en fecha 25 de Febrero de 2010 se ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Silvio Raúl Martínez, L.E. Nº 7.890.089, argentino, mayor de edad, casado, empleado, domiciliado realmente en calle French 4610 y con domicilio ad litem constituido en calle, Monseñor V. Zaspe 2663 Planta Baja, ambos de esta ciudad y Pcia. de Santa Fe. 2) Decretar la inhibición general del fallido para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 3) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 4) Resulto designado síndico el C.P.N. Qüesta Rivas Esteban Alejandro, con domicilio en 9 de Julio 3058 de la ciudad de Santa Fe, atendiendo los días lunes a viernes de 9 a 12 hs. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 6) Fijar el día 14 de Abril de 2010 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 7) Disponer la toma de razón de la presente resolución en el Registro de Procesos Concursales. Fdo. Dr. Gustavo Ríos (Juez) y Dr. Walter Hrycuk (Secretario). Nota: La presente publicación deberá efectuarse cinco veces conforme lo disponen el Art. 89 de la Ley 24.522. Walter Eduardo Hrycuk, secretario.

S/C 95202 Mar. 29 Abr. 6

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia de Distrito 1 en lo Civil y Comercial de la 2º Nominación, en los autos caratulados: "RECCE MARGARITA s/AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO", Expte. Nº 1510/08, De Margarita Recce a quien se cita a comparecer al juicio por edictos que se publicarán una vez por mes durante seis meses en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese. Santa Fe, 4 de Setiembre de 2009. María del Huerto Guayán, secretaria.

§ 11 86630 Mar. 29

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia de Circuito 1 2º Secretaría, Dr. Mario Barucca en los autos caratulados: "VICENS MIGUEL ANTONIO c/ELLISON MIGUEL ANGEL s/Ordinario", Expte. Nº 932/05, se ha dispuesto ha dispuesto declarar rebeldes a los

herederos de Miguel Angel Ellison. Se transcribe el decreto respectivo. Santa Fe, 30 de Abril de 2009. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados oportunamente declarase rebelde a los herederos de Miguel Angel Ellison Notifíquese. Dr. Barucca, Juez, Dr. Eduardo Adrián González, secretario. Santa Fe, 15 de Marzo de 2010. Eduardo A. González, secretario.

§ 11 95225 Mar. 29 Mar. 31

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación, se hace saber que en los autos caratulados: "ESPINOZA ALDO OSCAR s/Pedido de Propia Quiebra", Expte. N° 484/09, atento lo ordenado en fecha 18 de Marzo de 2010 se ha dispuesto publicar el presente haciendo saber que: se ha fijado hasta el 27 de Abril de 2010 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. Asimismo, de conformidad al Art. 27 de la Ley 24.522, se informa que se ha designado síndico al C.P.N. José Ernesto Pedro con domicilio en calle Angel Casanello N° 680, Santa Fe. Fdo: Dr. Daniel O. Celli, Juez; Viviana E. Marin, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (Art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 18 de Marzo de 2010. Gabriela N. Suárez, prosecretaria.

S/C 95220 Mar. 29 Abr. 6

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 6° Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: "MASSERONI PATRICIA DEL CARMEN s/Quiebra", Expte. N° 1467/09, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Patricia del Carmen Masseroni, de apellido materno Moreno, argentina, divorciada, D.N.I. N° 14.854.845, domiciliada realmente en calle Barrio el Pozo, Torre 11, 5° Piso "C" de la ciudad de Santa Fe, lo que se comunicará al Registro Nacional de Concursos y Quiebras, al Registro de Procesos Concursales local, a los demás Registros Provinciales y a la Administración Provincial de Impuestos (A.P.I.), oficiándose a sus efectos; 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y la incautación de sus bienes y papeles, que serán entregados al Síndico por intermedio del Oficial de Justicia previa descripción e inventario, todo con las debidas formalidades de ley, con habilitación de los días y horas inhábiles que fueren menester; 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. Hágase saber, insértese, agréguese. Santa Fe, 16 de Febrero de 2010. Sin previo pago (art. 89, 3° párrafo, Ley 24.522). Fdo: Dr. Norberto F. Berlanga (Juez), Dra. Silvia Zabala de De la Torre (Secretaria). Secretaria: 16 de Febrero de 2010. Silvia Zabala de De la Torre, secretaria.

S/C 95204 Mar. 29 Abr. 6

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación, se hace saber que en los autos caratulados: ROJAS GLADIS VILMA s/Quiebra. Expte. N° 1794/09, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89° de la Ley 24522 y modificatorias, haciendo saber que en fecha 2 de Marzo de 2010 el Sr. Juez ha dispuesto: 1°) Declarar la quiebra de Gladis Vilma Rojas, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 12.147.389, con domicilio real en Fonavi, Don Bosco, Monoblock F, 1°

Piso, Departamento 219 de la ciudad de Santa Fe. 2º) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega de inmediato al Síndico de los bienes de aquél, como así también de toda la documentación relacionada con la contabilidad que obrare en su poder, dentro del plazo de 24 horas. 3º) Prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar éstos ineficaces. 4º) Se hace saber que ha sido designado Síndico el C.P.N. Héctor Marcelo Madoery, domiciliado a los efectos legales en calle San Martín 2347 2º Piso Of. 11/12 de la ciudad de Santa Fe con días y horas de atención de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs., fijándose el día 30/04/10 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Notifíquese. Fdo: Dr. Carlos Dávila, Juez; Dra. Ma. Del Huerto Guayán, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Santa Fe, 19 de Marzo de 2010. María del Huerto Guayán, secretaria.

S/C 95233 Mar. 29 Abr. 9

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia de Primera Instancia de Distrito N° 1, 2º Nominación, en los caratulados: MUNICIPALIDAD DE GALVEZ c/PADALINA MARIO ELIAS CAPRIOLO PADALINA LIDIA NOEMI y/u Ots. s/Ejecución Fiscal, Expte. N° 1280/08 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios del Sr. Mario Elías Padalina L.E. N° 3.739.957 para que comparezcan a estar a derecho en la forma establecida en el Art. 597 y 67 C.P.C. y Com. y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 10 de marzo de 2010. María del Huerto Guayán, secretaria.

S/C 95290 Mar. 29 Mar. 31

En los Autos caratulados: GROSSO NANCY BEATRIZ c/GROSSO HERMANOS S.C. y Otros s/Prescripción Adquisitiva, Expte. N° 993/05, que tramita por ante el Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 8º Nominación, se ordenó la notificación de la resolución recaída a todos aquéllos que se consideren con derecho al inmueble usucapido, a saber: Santa Fe, 4 de diciembre de 2008. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: 1. Hacer lugar a la demanda, y en consecuencia, declarar que se ha apercado la prescripción adquisitiva del inmueble objeto de la acción a favor de la Sra. Nancy Beatriz Grosso. Imponer las costas a la parte actora. Regístrese, agréguese y hágase saber. Santa Fe, 9 de marzo de 2010. Fdo. Dr. Roberto R. Dellamónica, juez, Elio F. Alvarez, secretario.

§ 11 95300 Mar. 29 Mar. 31

Por disposición del Juez de 1º Instancia Civil y Comercial de la 3º Nominación, en los autos caratulados: ROMERO MIRIAM ISABEL c/BADALOTTI FRANCISCO FRUCTUOSO, RIBLES AGUERRE ANTONIA y/o Herederos y/o Sucesores s/Usucapión, Expte. N° 901/09, se ha ordenado la publicación de edictos, por el término de ley, para que se proceda a notificar al Sr. Francisco Fructuoso Badalotti que haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente ordenados en los autos mencionados, se lo declara rebelde. Lo que se publicará por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, y en el ámbito habilitado a sus efectos en el hall de tribunales (Art. 67 del C.P.C.C.). Santa Fe, 15 de Marzo de 2010. Beatriz Forno de Piedrabuena, secretaria.

§ 11 95214 Mar. 29 Mar. 31

Por disposición del Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: "PAUTASSO MARIA INES c/BARONE HNOS S.R.L. s/Ejecutivo", Expte. N° 1738/03, en fecha 5 de Marzo de 2010, se ha ordenado citar a los herederos de Darío Armando Frattini, L.E. N° M5.965.440, soltero, jubilado, fallecido en la ciudad de Santa Fe en fecha 08/07/08, para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho y bajo apercibimientos de ley." Fdo. Dra. Marcela Aylagas, Juez; Germán Aníbal Romero, secretario. Santa Fe, 17 de Marzo de 2010. Germán A. Romero, secretario.

§ 11 95079 Mar. 29 Mar. 31

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9° Nominación, en los autos caratulados: "FALCON MARIA ROSA s/Quiebra", Expte. N° 110/10, se ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, Ley 24.522) de María Rosa Falcón, D.N.I. N° 11.511.427, docente, mayor de edad, domiciliada realmente en Barrio El Pozo Edificio 12 P6 Dpto. B de la ciudad de Santa Fe, y constituyendo domicilio legal en calle Belgrano 3171 de la ciudad de Santo Tomé. 2) Ordenar al fallido y a terceros entreguen al Síndico en el término de 48 hs. los bienes de aquel. 3) Intimar al deudor para que dentro del plazo de 24 hs. entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionadas con su contabilidad. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que serán reputados ineficaces. 5) Disponer que la Sindicatura en el término de 30 días realice el inventario de los bienes del fallido, el cual comprenderá rubros generales. 6) Fijar como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación el día 30/04/10. Fdo. Dr. Buzzani (Juez), Néstor A. Tosolini, secretario. Santa Fe, 16 de Marzo de 2010. Néstor A. Tosolini, secretario.

S/C 95068 Mar. 29 Abr. 6

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito 1 en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación, en los autos caratulados: "PASCUAL CARLOS IGNACIO c/LEVREY, PABLO EMILIO y/u Otros s/Usucapión", Expte. N° 1014/09, se cita, llama y emplaza a Pablo Emilio Levrey y/o contra el titular registral del inmueble sito en calle Güemes y Alberti de la ciudad de Santa Fe, inscripto bajo el N° 8446 F° 592 T° 54 Depto La Capital, a quienes se cita y emplaza a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Se publica Edicto en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 26 de Febrero de 2010. María Del Huerto Guayan, secretaria.

§ 11 95064 Mar. 29 Mar. 31

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Circuito N° 17° de la ciudad de Coronda se ha dispuesto hacer saber que en los autos caratulados: "FOSSA JUAN BAUTISTA c/BISOGNI ANTONIO JOSE MARIA y/o herederos y/o Sucesores s/Apremio por Cobro de Honorarios", Expte. N° 273/04, el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente. Coronda, 29 de Diciembre de 2009. Oficiese como se pide. Cargo N° 5096. Encontrándose por vencer la cautelar trabada a fs. 15 y 15, reinscribese el embargo si estuviera inscripto a nombre del demandado, en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 310,08 con más el 100%

estimados provisoriamente para intereses y costas. Cargo Nº 5097. Por practicada liquidación. De manifiesto por el término de ley. Notifíquese. Abónese diferencia impuesto embargo. Notifíquese. Fdo. Cogliano, Juez, Dante Darío De Angelis, secretario.

\$ 11 93320 Mar. 29 Mar. 31

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "SIMINO LUIS ALBERTO s/Quiebra", Expte. Nº 905/08, que se tramitan ante el Juzgado de 1º Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la 7º Nominación y conforme lo prescripto por el 3º párr. Art. 218 Ley Nº 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido puesto de manifiesto el Informe Final presentado por la Sindicatura en fecha 08/02/10 por el término de 10 días hábiles. Proyecto de Distribución: I) Créditos Privilegiados: 1) Honorarios Sindicatura \$ 4.650, 2) Aportes C.P.C.E. \$ 465, 3) Honorarios Apoderado \$ 1.550, 4) Aportes C.F.A.P. \$ 201,50, 5) A.P.I. Santa Fe \$ 3 más \$ 257; y II) Créditos Quirografarios (a prorrata): 1) A.P.I. Santa Fe \$ 23,24; 2) Asoc. Mutual Gral. San Martín \$ 2.343,73, 3) Grupo Unión S.A. \$ 6.288,34, y 4) Nuevo Banco de Santa Fe S.A. \$ 1.887,42. Total a Distribuir: \$ 17.669,23. Asimismo se informa que el fallido posee C.U.I.L. Nº 20-05886831-1. Santa Fe, 8 de Marzo de 2010. Jorge Alberto Gómez, secretario.

S/C 95152 Mar. 29 Mar. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2º Nominación, se hace saber que en los Autos: BRAVO BLANCA s/Quiebra (Expte. Nº 54/10) se ha dispuesto: Fijar hasta el día 30/04/10, como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Designar el día 14/06 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe individual debiendo acompañarlo por triplicado de los créditos y la del día 11/08/10 para que presente el Informe General. Santa Fe, 02/03/10. Sin previo pago (Art. 89 3º párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Carlos Edgardo Dávila (Juez) Dra. María Del Huerto Guayán (Secretaria). Se hace saber que el Síndico designado en autos es la C.P.N. María Rosa López, quien constituye domicilio en calle Uruguay 3150 de la ciudad de Santa Fe, con atención al público los días lunes a jueves de 16 a 19 hs. Secretaría, 15 de marzo de 2010. María del Huerto Guayán, secretaria.

S/C 95081 Mar. 29 Abr. 6

Por disposición del Juez de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5º Nominación, en los autos caratulados: RÍOS, SILVIO y MEDRANO, ANDREA s/Sucesorio, Expte. Nº 99/10, se ha ordenado la publicación de edictos para que se cite y emplaze a los herederos, acreedores y legatarios de Don Silvio Ríos, LE. Nº 2.007.108, y de Doña Andrea Medrano de Ríos, L.C. Nº 5.353.317, a los fines de que comparezcan a hacer valer sus derechos legales. Lo que se publicará a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, y en el ámbito habilitado a sus efectos en el hall de tribunales. Santa Fe, 9 de Marzo de 2010. Germán Aníbal Romero, secretario.

\$ 15 95215 Mar. 29 Abr. 13

Por estar así dispuesto en Autos caratulados: BÜRCHER PEDRO ESTEBAN s/Sucesorio

(Expte. N° 61/10) en trámite por ante el Juzgado de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Pedro Esteban Bürcher, L.E. N° 2.394.048, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Ley 11.287. Santa Fe; 17 de Marzo de 2010. Fdo: Dr. Roberto H. Dellamónica, Juez, Elio F. Alvarez, secretario.

§ 15 95201 Mar. 29 Abr. 13

Por disposición de la Sra. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 7° Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos acreedores y legatarios de Don RUBEN OVIDIO ALBRECHT, D.N.I. 13.052.920, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 17 de marzo de 2010. Jorge Alberto Gómez, secretario.

§ 15 95232 Mar. 29 Abr. 13

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 9° Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos acreedores y legatarios de Don HUGO MARCELO PANIZZA, L.E. N° 2.478.721 y de Doña ODILIA DEL VALLE, L.C. N° 6.457.895, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 17 de Marzo de 2010. Néstor A. Tosolini, secretario.

§ 15 95231 Mar. 29 Abr. 13

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de 5° Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don GASTON ALBERTO ARTEAGA, L.E. N° 6.226.811, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL (Arts. 592 y 67 mod. Ley 11.287 C.P.C.C.) Santa Fe, 17 de Marzo de 2010. Germán Aníbal Romero, secretario.

§ 15 95195 Mar. 29 Abr. 13

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª. Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios Doña ANATILDE LUISA ROMANESI L.C. N° 6.451.197, de apellido materno Digiorgio, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el marco de los Autos: Romanesi, Matilde Luisa s/Sucesorio, Expte. N° 1358/09 dentro del término y bajos apercibimientos de ley. Santa Fe, 18 de marzo de 2010. Nilda G. Ojeda, secretaria.

§ 15 95207 Mar. 29 Abr. 13

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en Civil y Comercial de la 1° Nominación, Secretaría a cargo del autorizante, se ha dispuesto citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y legatarios de don MIGUEL JOSE FRANICEVICH, L.E. N°

7.157.715, de nacionalidad argentina, fallecido el día 21 de Julio de 2008, para que comparezcan dentro del término de diez (10) días a hacer valer sus derechos ante este Tribunal, bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 10 de Marzo de 2010. Viviana Marín, prosecretaria.

§ 15 95113 Mar. 29 Abr. 13

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 7° Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. BASSI ALBERTO, L.E. Nº 2.385.187 y de la Sra. DIA MAFALDA, D.N.I. Nº 2.080.058 en autos: "Bassi Alberto y Otros s/Sucesorio", Expte. Nº 173/10, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, Marzo de 2010. Jorge Alberto Gómez, secretario.

§ 15 95074 Mar. 29 Abr. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don Raúl Alberto Losardy Sa Pereira, L.E. Nº 4.224.999, para que en el término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "LOSARDY S.A. PEREIRA, RAUL ALBERTO s/Sucesorio", Expte. Nº 873/09. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 15 de Marzo de 2010. Gabriela N. Suárez, prosecretaria.

§ 15 95097 Mar. 29 Abr. 13

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación, se hace saber que en el juicio caratulado: "GOMEZ JUAN CARLOS s/Sucesorio", Expte. Nº 98/10, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de don Juan Carlos Gómez, D.N.I. Nº 16.880.491, a que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo: Davila (Juez) Guayán (Secretaria). Santa Fe, 9 de Marzo de 2010. María del Huerto Guayán, secretaria.

§ 15 95073 Mar. 29 Abr. 13

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "GOLDI ROBERTO ABRAHAM s/Sucesorio", Expte. Nº 125/10, tramitado por ante el Juzgado de 1° Inst. de Distrito Civil y Com. de la 10° Nom.; se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores del causante: don Roberto Abraham Goldi (doc. Ident. Nº 6.253.917), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del plazo y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 9 de Marzo de 2010. María del Huerto Guayán, secretaria.

§ 15 95105 Mar. 29 Abr. 13

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 4° Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de GLADY

MARIA EUGENIA VENTURA, D.N.I. Nº 6.113.540, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Santa Fe, 12 de Marzo de 2010. Nilda G. Ojeda, secretaria.

§ 11 95107 Mar. 29 Abr. 13

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9º Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don NICOLAS VALENTIN BARROSO, D.N.I. Nº 6.889.629, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y exhíbase en el hall de Planta Baja de estos Tribunales. Santa Fe, 17 de Marzo de 2010. Jorge Gómez, Secretario. Néstor A. Tosolini, secretario.

§ 11 95109 Mar. 29 Abr. 13

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 9º Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARIA ROSA GARRERA, D.N.I. Nº 6.025.160, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Santa Fe, 10 de Marzo de 2010. Néstor A. Tosolini, secretario.

§ 11 95108 Mar. 29 Abr. 13

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7º Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don ALBERTO JUAN FONTANINI, D.N.I. Nº 10.523.636, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publicara por el término de ley. Santa Fe, 15 de Marzo de 2010. Jorge Alberto Gómez, secretario.

§ 15 95071 Mar. 29 Abr. 13

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia de Distrito Nº 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Silvana Lamas, hace saber que en los Autos caratulados: Expte. Nº 525/09, LAVAL HAYDEE A. c/LENTA ALCIDES G. s/Ordinario, se cita y emplaza a los sucesores del demandado Don Alcides Guadalupe Lenta, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Tostado, 9 de Marzo de 2010. Raúl A. Surdel, secretario a/c.

§ 11 95228 Mar. 29 Mar. 31

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de 1° Instancia en lo Civil, Cial y Laboral de San Cristóbal, se cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre los bienes de Juan Gil Sequeira, por su fallecimiento, para que los hagan valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley en los autos SEQUEIRA JUAN GIL s/Sucesorio, Expte. 858/09. San Cristóbal, 9 de Marzo de 2010. Mariela I. Faust, secretaria.

\$ 15 95102 Mar. 29 Abr. 13

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Rodríguez en autos caratulados: DIAZ SANTIAGO s/Presunción de Fallecimiento (Expte. N° 40/09) se ha ordenado lo siguiente: Vera, 5 de febrero de 2009. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, désele la intervención legal correspondiente. Por promovido juicio sumario de ausencia con presunción de fallecimiento del Sr. Santiago Díaz. Cíteselo por edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado, una vez por mes durante seis meses, bajo apercibimientos de que si no comparece se declarará el fallecimiento presumido por ley. Con certificación del actuario agréguese la documental acompañada. Dése intervención al Sr. Fiscal. A lo demás oportunamente. Notifiquen Willambi, Louteiro, Mudry, Faccioli, o Fernández. Notifíquese. Fdo: Dr. Luis Octavio Silva, Juez a/c, Dr. Alejandro Rodríguez, Secretario. Vera, 3 de Noviembre de 2009. Germán Zapata Charles, secretario.

S/C 86709 Mar. 29

Por disposición del Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera, se cita, llama y emplaza a los familiares que se consideren con derecho e interés en ejercer la Tutoría del menor Ariel Andrés Maciel, D.N.I. N° 36.682.930 a comparecer a estar a derecho en el término de 10 días, contestar la demanda, ofrecer pruebas u oponer excepciones, en los autos caratulados: MACIEL ARIEL ANDRES y Otros s/Tutoría (Expte. N° 1379/09) de tramite por ante el Juzgado mencionado, bajo apercibimiento de ley. Vera, 29 de diciembre de 2009. Fdo: Dra. Jorgelina Yedro, Jueza, Beatriz Deiber de Fabbro, secretaria.

S/C 95099 Mar. 29 Abr. 6

El Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de Vera, en los autos: Reynoso, Santa y Otros s/Sucesorio, Expte. N° 924/09, cita, llama y

emplaza a los herederos de la Sra. SANTA REYNOSO, L.C. N° 6.459.622 y del Sr. LINDOLFO REYNALDO REYNOSO L.E. N° 6.352.692, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley. Vera, Setiembre de 2009. Beatriz Deiber de Fabbro, secretaria.

§ 15 95213 Mar. 29 Abr. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 13, Civil Comercial y Laboral de Vera, en los autos caratulados: "BRESSAN ERNESTO PEDRO s/Sucesorio", Expte. N° 1408/09, Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 13 C.C. y L. de la ciudad de Vera, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos y/o con derechos a los bienes dejados por el causante Sr. Ernesto Pedro Bressan, L.E. N° 6.345.165, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos legales. Vera, 11 de Mayo de 2010. Germán Zapata Charles, secretario.

§ 15 95103 Mar. 29 Abr. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial N° 13, Secretaría Segunda, en autos caratulados: "VERA ANA MARIA c/RODRIGUEZ DANIEL ZACARIAS (Suc.) s/Escrituración", Expte. N° 150/10, se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de don Daniel Zacarías Rodríguez, para que dentro del término de 10 días comparezcan a tomar la intervención legal correspondiente, bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Fdo: Dra. Jorgelina Pedro, Juez; Dr. Germán Zapata Charles, secretario. Vera, Marzo de 2010. Germán Zapata Charles, secretario.

§ 15 95273 Mar. 29 Abr. 6

RAFAELA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por estar así ordenado en los autos: "COMUNA DE PALACIOS c/MERLI OMAR NESTOR; MANCINI DE MERLI SILVIA MARIA s/Apremio", Expte. N° 53/10, el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: "Rafaela, 10 de Febrero de 2010. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado, acuérdatele participación de ley. Por promovida demanda de apremio por el trámite de la Ley 5066, contra Omar Néstor Merli, Silvia María Augusta Mancini De Merli y/o quien resulte propietario del inmueble y/o jurídicamente responsable por la suma de \$ 38.904,04 con más intereses y costas. Agréguese la documental acompañada. Intímese de pago al deudor y trábese embargo sobre bienes muebles y/o sobre bienes muebles o inmuebles propiedad del demandado, en especial sobre el denunciado, hasta cubrir la suma reclamada, con más la de \$ 15.562 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. A tales fines, oficio al Registro General de la Propiedad con las autorizaciones solicitadas. Cítese de remate al demandado para que dentro del término de ocho días, opongan excepción legítima bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución sin más trámite. Publíquense

edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL (Art. 28 de la Ley 5066) VI: Estese a lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C. A los demás oportunamente, Notifiquen indistintamente además de los oficiales notificadores, los empleados, Schreter y/o Zenklusen, Castellano y/o Suasnabar. Notifíquese.” Fdo. Dra. Rebaudengo (Juez), Ercole, Elido G., secretario.

S/C 95092 Mar. 29 Mar. 31

Por estar así ordenado en los autos caratulados: “COMUNA DE PALACIOS c/BERNSTEIN PASCUAL; ZAK de BERNSTEIN JUANA LUISA s/Apremio”, Expte. Nº 55/10, que se tramitan por ante éste Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 4º Nominación de Rafaela, el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: Rafaela, 10 de Febrero de 2010. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado, acuérdesele participación de ley. Por promovida demanda de apremio por el trámite de la ley 5066, contra Pascual Bernstein y Juana Luisa Zak de Bernstein y/o quien resulte propietario del inmueble y/o jurídicamente responsable, por la suma de \$ 8.268,92, con más, intereses y costas. Agréguese la documental acompañada. Intímase de pago al deudor y trábese embargo sobre bienes muebles y/o sobre bienes muebles o inmuebles propiedad del demandado, en especial sobre el denunciado hasta cubrir la suma reclamada, con más la suma de \$ 3.308 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. A tales fines, ofíciase al Registro General de la Propiedad, con las autorizaciones solicitadas. Cítese de remate al demandado para que dentro del término de ocho días, opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar a llevar adelante la ejecución sin más trámite. Publíquense edictos de ley en el (art. 28 de la Ley 5066). VI. Estése a lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C. A lo demás oportunamente. Notifiquen indistintamente además de los oficiales notificadores, los empleador, Schrter y/o Zenklusen, Castellano y/o Suasnabar. Notifíquese: Fdo. Dra. Rebaudengo, Juez, Dr. Ercole (Secretario). Rafaela, 18 de Marzo de 2010. Elido Ercole, secretario.

S/C 95101 Mar. 29 Mar. 31

Por estar así ordenado en los autos: COMUNA DE ATALIVA c/MIRETTI ANGEL MIGUEL s/Apremio (Expte. Nº 563/09), el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: Rafaela, 9 de junio de 2009. Precédase a certificar por el actuario la fotocopia del poder general obrante a fs. 2/4 de autos, devolviéndose el original al recurrente. Atento a ello, provéase: Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, acuérdaseles la correspondiente participación de ley, en mérito a la procura mencionada. Por promovida formal demanda de Apremio contra Miguel Angel Miretti y/o quien resulte propietario del inmueble y/o jurídicamente responsable por el cobro de la suma de \$ 19.352 con más sus intereses y costas. Agréguese la documental acompañada. Cítese de remate al deudor para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de ley. Líbrese mandamiento de intimación de pago y trábese embargo sobre el inmueble denunciado de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir la suma reclamada con más la de \$ 9.676 estimada provisoriamente para interese y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe, con las autorizaciones solicitadas. A lo demás oportunamente. Notifiquen indistintamente el Sr. Oficial de Justicia y/o los oficiales notificadores y/o los empleados Fioramonti, Jorge, Gerbaldo y/o Matiller. Notifíquese. Fdo. Dra. Rebaudengo (Juez); Dr. Molinari (Secretario). Rafaela, 23 de junio de 2009. A los fines de efectivizar la intimación de pago ordenada en

el decreto que antecede, líbrese exhorto al Sr. Juez de igual grado y que por turno corresponda de la localidad de Santa Fe quien mediante el funcionario actuante ordenará la medida quien deberá actuar con las más amplias facultades de ley, incluso las de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública, en caso de ser necesario y con la debida moderación. Notifíquese. Fdo. Dra. Rebaudengo (Juez); Dr. Molinari (Secretario). Rafaela, 3 de julio de 2009. Advirtiéndose que del título ejecutivo a fs. 5 figura como titular del inmueble Miguel Angel Miretti y en fecha de transferencia cuya copia obra a fs. 7/8 el adquirente es Angel Miguel Miretti, previo a todo trámite aclara tal circunstancia. Notifíquese. Fdo. Dra. Rebaudengo (Juez); Dr. Molinari (Secretario). Rafaela, 31 de agosto de 2009. Al punto 1) téngase presente lo manifestado. Agréguese la liquidación original acompañada. Al punto 2) Recaratúlese la presente causa, tomándose debida razón en los Registros de Mesa de Entradas que el demandado se llama Angel Miguel Miretti. Al punto 3) Líbrese nueva cédula, oficios e intimación de pago, notificándose al demandado los proveídos de fechas 9-6-09, 23-06-09, 03-07-09 conjuntamente con el presente decreto. Notifíquese. Fdo. Dra. Rebaudengo (Juez); Dr. Molinari (Secretario). Rafaela, 17 de diciembre de 2009. Agréguese el exhorto acompañado. A los fines de notificar al demandado publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley (Art. 28 Ley 5066) Asimismo notifíquese al demandado en el domicilio fiscal denunciado, oficiándose a sus efectos al Sr. Juez Comunal de la localidad de Ataliva, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento con facultades de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Rebaudengo (Juez); Dr. Molinari (Secretario). Rafaela, 10 de marzo de 2010. Carlos Molinari, secretario.

S/C 95090 Mar. 29 Mar. 31

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 4° Nominación de la ciudad de Rafaela, Dra. Susana Rebaudengo, Secretaría a cargo del Dr. Elido Ercole en los Autos: NORPAPEL SAEC c/Concurso Preventivo" Expte. N° 3/08, se ha dispuesto como nueva fecha para la audiencia informativa el día 05/05/10 a las 9 hs. Todo lo que se publica a sus efectos legales. Rafaela, 4 de marzo de 2010. Elido G. Ercole, secretario.

S/C 95123 Mar. 29 Abr. 6

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Rafaela, cita y emplaza por el término y bajo apercibimientos de ley a herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Martino Mateo en los autos caratulados: MARTINO MATEO s/Sucesorio (Expte. N° 2149/09), para que en dicho plazo comparezcan a hacer valer sus derechos. Se publican los edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y atento al Art. 67 del C.P.C. El Juicio Sucesorio ha sido iniciado por el Dr. Roberto Rolandi, Ameghino N° 504, Sunchales. Rafaela, 12 de Marzo de 2010. Héctor Raúl Albrecht, secretario.

\$ 15 95245 Mar. 29 Abr. 13

RECONQUISTA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

El Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de la Ciudad de Reconquista, en los autos: ORREGO RICARDO PRIMO c/NOGUERA TEODOLINDA E. y Otros s/Acción Pauliana. Expte. N° 1172/08. Cita, llama y emplaza a estar a derecho a los herederos de Tedolinda Eloida Nogueras y/o Tedolinda E. Noguera y/o Teodolinda E. Nogueras y/o Teodolinda Noguera D.N.I. 11.246.858, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley. Lo que se publica a tales fines en el BOLETIN OFICIAL. Reconquista, 15 de octubre de 2009. Patricia Vanrrell, secretaria.

§ 11 95211 Mar. 29 Mar. 31

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial de la 2° Nominación de Reconquista, en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/BAER HUMBERTO ADOLFO s/Ejecutivo (Expte N° 721/09)“, que se tramita por ante dicho Tribunal, se cita a los sucesores y/o herederos de Humberto Adolfo Baer, para que dentro del término de diez días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Reconquista, 8 de marzo de 2010. Alicia Mudryk, secretaria.

§ 11 95255 Mar. 29 Mar. 31

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación Judicial de la ciudad de Reconquista, en autos caratulados: ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/GAMARRA, MANUEL y Ots s/Ejecución Fiscal. Expte. N° 480/08, que se tramitan por ante este Juzgado, ha dispuesto se publique por el término de ley, la siguiente resolución: Reconquista, 24 de febrero de 2009. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado, con más un interés equivalente a la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento. Con costas. Hágase saber, insértese y agréguese copia. Reconquista, 12 de marzo de 2010. Fdo: Dr. Carlos Manuel Agustini, Juez; Alicia Mudryk, secretaria.

S/C 95118 Mar. 29 Mar. 31
